



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Secretario General UNC

Número:

Referencia: EX-2023-00517976-UNC-DGME#SG

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo 3661/4A, para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 7/12 y demás reglamentación vigente;

Que por Resolución Rectoral Nº 1470/23 se autorizó el presente llamado a concurso, en las funciones y cargos que se detallan, por aplicación del Acta Paritaria Nº 8: Dirección General de Asuntos Jurídicos, categoría 3661/4A;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó a la Sra. Mariana Negri (legajo 80525) como veedora gremial;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Atento la convocatoria dispuesta por Resolución Rectoral Nº 1470/23, integrar el Jurado de la siguiente manera, en representación de:

Autoridad de la dependencia:

- 1) Rodrigo Mauro (legajo 80568, categoría 3661/1, Secretaría General).
- 2) Sandra Deza (legajo 41300, categoría 3661/1, Facultad de Ciencias Agropecuarias).

Personal de la dependencia:

- 1) Pablo Pulisich (legajo 25048, categoría 3661/1, Facultad de Lenguas).
- 2) Soledad Márquez (legajo 35756, categoría 3661/7C, Facultad de Ciencias Médicas).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

- 1) Marcelo Merciadri (legajo 35618, categoría 3661/1, Facultad de Ciencias Económicas).
- 2) Claudia Izquierdo (legajo 80961, categoría 3661/4A, Secretaría de Gestión Institucional).

ARTÍCULO 2º: El Jurado tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12. Asimismo, deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Alguna persona integrante del Jurado podrá ser recusada o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, quienes integran el Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 3º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser persona de nacionalidad argentina o naturalizada, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Antecedentes laborales en las tareas a concursar.
- 4.- Título de abogada/o.

ARTÍCULO 4º: La inscripción se realizará por medio del sistema GDE con una nota electrónica remitida a la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General, desde el día 23 al 27 de octubre de 2023. Las personas participantes deberán enviar en un único archivo en formato digital PDF, el Anexo III de la Ord. HCS Nº 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Las personas postulantes declararán bajo juramento la autenticidad de la documentación acompañada, la que deberá estar a disposición del Jurado y de la autoridad universitaria para el momento que así lo requieran.

Al cierre de la inscripción, la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General confeccionará un acta con la nómina de las personas aspirantes, y la

remitirá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que el Jurado publique dicha nómina desde el día 31 de octubre al 06 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 5°: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en un examen teórico – práctico y en una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si la prueba de la persona participante no alcanza al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará el día miércoles 08 de noviembre a las 9hs. en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. En ese momento se comunicará a las personas participantes la fecha de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 6°: Establecer el siguiente temario:

- a) Constitución Nacional, en lo referido a las Universidades Nacionales.
- b) Ley 24.521 - Educación Superior.
- c) Ley 19.549 - Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.
- d) Ley 24156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario.
- e) Ley 27499 - Ley Micaela.
- f) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- g) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- h) Ordenanza HCS 5/2012 - Régimen de Contrataciones de Personal.
- i) Ordenanza HCS 7/2012 - Régimen de Concursos.
- j) Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Reglamento Electoral.
- k) Resolución RHCS-2020-582-E-UNC-REC - Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- l) Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente - Dcto. 366/2006.
- m) Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente - Resolución HCS 1222/2014 y Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Dcto. 1246/2015. Diferencias y aplicabilidad de uno u otro, según los casos.

El material requerido para el examen teórico – práctico estará disponible en la siguiente sección de la página web de la UNC:

<https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/comisiones-paritarias-particulares>

ARTÍCULO 7º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Secretario General, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a personas postulantes.

ARTÍCULO 8º: Convocar a quienes integran el Jurado y a la veedora gremial, para el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 hs. en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese y resérvese en la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General.